En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera: El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”. Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

> *(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)*

En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

> *(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)*

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

> *(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", señala la importancia de establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. 7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)

(…) Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:

1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.

2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)"

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; la siguiente función:

5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.

14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.

15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.

16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC), la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red en su quehacer busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad.

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC) está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

A continuación, se detalla la distribución de los equipamientos culturales en el Distrito:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Mapa de localización de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Cali.gov.co

Entre las bibliotecas públicas de Cali, se destacan por un lado el Centro Cultural Los Naranjos II de la Comuna 14, el cual se constituye en un espacio de encuentro, formación y participación para las comunidades del oriente de la ciudad. Su propósito principal es aportar al crecimiento educativo y cultural de los habitantes del sector, brindando acceso libre y gratuito a la lectura, la escritura, la oralidad y las expresiones culturales, especialmente para grupos poblacionales históricamente excluidos o con menor acceso a bienes culturales.

Se encuentra localizada en un sector del oriente de Cali, en una zona que históricamente ha requerido procesos de intervención social, cultural y educativa sostenida, debido a factores de vulnerabilidad económica, limitaciones de acceso a servicios culturales y presencia significativa de población joven y diversa.

Actualmente, la biblioteca cuenta con 50 puestos de lectura y una colección bibliográfica compuesta por 1.238 volúmenes, entre libros físicos, recursos digitales, discos compactos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

musicales y DVDs. Además, ofrece una programación cultural permanente que incluye actividades dirigidas a primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, personas mayores y población con discapacidad. Esta programación ha permitido consolidar a la biblioteca como un espacio de referencia para la comunidad, donde convergen el aprendizaje, la creatividad y el intercambio de saberes.

El Centro Cultural Los Naranjos II cuenta con un área total construida de 693 m2, distribuidos en dos bloques de un solo nivel, los cuales están conectados por un espacio central. En esta zona de conexión se encuentra ubicado un teatrino y un área en desnivel donde se ubica la biblioteca infantil, permitiendo segmentar los usos del espacio según el tipo de público y las dinámicas pedagógicas.

Dentro de esta estructura, el Bloque I cuenta con un área construida de 222 m2 y un ancho de 7,39 metros. Este bloque comprende un gran espacio destinado a la sala de biblioteca, el cual está acompañado por zonas verdes interiores que favorecen el ambiente de lectura y encuentro comunitario. Adicionalmente, se dispone de una batería de baños con accesos diferenciados para adultos, niños y personas con movilidad reducida (PMR), lo que garantiza condiciones adecuadas de accesibilidad e inclusión.

En este contexto, la biblioteca se proyecta como un espacio de referencia barrial, capaz de alojar procesos de formación artística, circulación cultural y participación ciudadana, consolidándose como un espacio multifuncional y vital para el fortalecimiento del tejido social del oriente de Cali.

La naturaleza de la Biblioteca Pública Centro Cultural Los Naranjos II, como equipamiento cultural de proximidad, exige una dotación técnica que le permita operar como un escenario versátil para la dinamización de procesos culturales, educativos, artísticos y comunitarios. En este sentido, requiere de la adquisición de equipos de sonido profesional, iluminación escénica, proyección audiovisual, micrófonos y estructuras modulares que respondan a la necesidad de fortalecer las capacidades del espacio para el desarrollo de actividades que promuevan la participación ciudadana, la circulación de saberes y la apropiación cultural del territorio.

Por su propia naturaleza, el centro cultural no se limita al préstamo de libros o a la lectura silenciosa. Su rol se ha ampliado hacia la realización de talleres, recitales, funciones de teatro, muestras musicales, actividades intergeneracionales, proyecciones al aire libre, encuentros comunitarios y procesos de formación artística. Este tipo de programación requiere condiciones técnicas adecuadas para garantizar la calidad de las experiencias culturales ofrecidas, la seguridad de los participantes y la sostenibilidad de las actividades en el tiempo.

La incorporación de una dotación tecnológica para producción escénica y audiovisual permite ampliar el alcance y la calidad de la comunicación durante los eventos culturales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunitarios, garantizando condiciones óptimas tanto en espacios abiertos como cerrados. Este tipo de equipamiento contribuye significativamente a mejorar la experiencia del público, fortalecer los procesos de mediación cultural y asegurar la comprensión, apropiación y disfrute de las actividades ofrecidas. Igualmente, los componentes de ambientación escénica potencian la expresividad visual de las presentaciones, generando entornos estimulantes y participativos que resultan especialmente atractivos para públicos jóvenes y diversos.

De manera complementaria, el sistema de soporte estructural para montaje técnico asegura la correcta disposición de los elementos de sonido, iluminación y proyección, cumpliendo con estándares de seguridad y adaptabilidad según el tipo de actividad. Así mismo, el componente audiovisual para circulación de contenidos permite realizar proyecciones al aire libre, transmisiones en vivo, registro de procesos y creación de piezas digitales, fortaleciendo la dimensión comunicativa, pedagógica y de memoria de las Bibliotecas Públicas.

Por otro lado se cuenta con La Biblioteca Pública San Marino, ubicada en la Comuna 7 de Santiago de Cali, fue creada en el año 2003 como resultado de un proyecto cultural presentado ante el comité de planificación de la comuna y la Secretaría de Cultura, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. Desde entonces, se ha consolidado como un espacio bibliotecario con profundo sentido social y cultural, que busca brindar a la comunidad múltiples posibilidades de desarrollo humano mediante la promoción de la lectura, la escritura y la formación artística. En sus años de funcionamiento, la biblioteca ha sido escenario de integración comunitaria a través de actividades como cuentería, poesía, talleres de pintura, picnic literario, teatro, manualidades y juegos tradicionales, generando espacios de encuentro para niños, jóvenes y adultos en torno al arte, la cultura y la recreación.

A lo largo de su trayectoria, la Biblioteca Pública San Marino se ha caracterizado por innovar en el uso y la resignificación de los espacios públicos del barrio para el acceso a la cultura, al tiempo que ha desarrollado programas de inclusión dirigidos a adultos mayores y personas con capacidades diversas, como el proceso “Mándalas y Tambores”. Asimismo, ha fortalecido la oferta cultural de la comuna mediante proyectos de narrativas audiovisuales y actividades de extensión artística, consolidándose como un lugar de encuentro y resiliencia. Con su traslado en 2018 a una sede con mayor infraestructura y una colección renovada de más de 2.700 volúmenes entre libros, discos y material audiovisual, la biblioteca se ha transformado en un referente comunitario que fomenta la convivencia pacífica, el respeto y el intercambio de saberes.

En su compromiso de promover la lectura, la escritura, el arte y la cultura en la Comuna 7, requiere el fortalecimiento de su dotación con equipos de audio que permitan mejorar la calidad de las actividades y la prestación del servicio público bibliotecario. Este espacio, que se ha consolidado como un punto de encuentro comunitario y de inclusión social, necesita herramientas técnicas que acompañen los procesos culturales y artísticos que allí se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollan, tales como talleres, presentaciones teatrales, recitales de poesía, cuentería y jornadas de extensión cultural en el parque del barrio.

Cabe resaltar que la adquisición de esta dotación en equipos de audio profesional no solo responde a un interés logístico o funcional, sino que materializa la visión de bibliotecas como espacios vivos, activos y abiertos al territorio. Incorporar elementos tecnológicos de audio permitirá integrar la mediación cultural con experiencias significativas para la comunidad, garantizando la participación equitativa de los distintos grupos poblacionales y fortaleciendo el ejercicio de los derechos culturales en condiciones de calidad, consolidando a la Biblioteca Pública San Marino como un escenario cultural moderno y dinámico al servicio de la comunidad.

Finalmente, otros espacios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali presentan la necesidad de fortalecer sus procesos culturales mediante la adquisición de dotación tecnológica que respalde la programación cultural y comunitaria que allí se desarrolla. Actualmente, la limitada disponibilidad de herramientas de proyección, conectividad y sonido de calidad restringe el alcance de las actividades, reduciendo las posibilidades de ofrecer experiencias integrales que articulen lectura, escritura, oralidad, audiovisuales y arte con mayor impacto en la ciudadanía.

En este sentido, se requiere la gestión por parte de la Secretaría de Cultura para garantizar el equipamiento necesario que permita proyectar una programación cultural más atractiva, incluyente y de mayor impacto. Esta dotación contribuirá a que bibliotecas como la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario (Comuna 3), el Centro Cultural de Cali (Comuna 3), la Biblioteca Pública La Campiña (Comuna 2), la Biblioteca Pública Álvaro Mutis (Comuna 12), la Biblioteca Pública del Deporte y la Recreación (Comuna 19) y la Biblioteca Pública Rural El Hormiguero (Corregimiento del Hormiguero) cuenten con mejores condiciones para consolidar su oferta cultural y educativa, fortaleciendo a la Red de Bibliotecas Públicas como un referente de acceso democrático, moderno e innovador a la cultura en Santiago de Cali.

Por lo anterior, la necesidad debe ser atendida de manera prioritaria, toda vez que, los espacios y ambientes bibliotecarios deben permanecer en óptimas condiciones para la prestación del servicio, pues posponer la inversión implicaría prolongar el deterioro que se ha venido presentando de manera sostenida en los diferentes espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, lugares donde se puede evidenciar un nivel de deterioro. Adicionalmente, se puede percibir una pérdida de eficiencia en los recursos al mantener la disponibilidad del servicio de las bibliotecas públicas, pero recibir una menor cantidad de usuarios que han ido perdiendo el interés de acceder a los servicios bibliotecarios en condiciones precarias, generando un mayor costo a la entidad estatal, situación que iría en contravía a los principios de la función pública y administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y economía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, en caso de no contar con la inversión, desde Santiago de Cali D. E., como entidad territorial, no se estaría garantizando de manera efectiva los derechos de la ciudadanía, como lo establece el artículo 2 «*fines esenciales del estado*», 13 «*igualdad*», y 70 «*derechos culturales*» de la Constitución Política de Colombia.

En ese sentido, la Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones misionales, ha venido adelantando acciones orientadas a garantizar que la comunidad de Santiago de Cali acceda a la información y al conocimiento, así como al consumo y producción de servicios culturales, fomentando hábitos de lectura, escritura y oralidad. Estas acciones, materializadas en procesos de dotación de mobiliario y fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas –Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural–, han contribuido al desarrollo cultural y social de la ciudadanía. No obstante, como se ha mencionado, dichos esfuerzos no han sido suficientes para alcanzar la renovación integral de los espacios bibliotecarios ni asegurar la prestación de los servicios en condiciones plenamente óptimas.

En conclusión, tras el análisis de la necesidad identificada en el marco del proyecto de inversión objeto de este proceso, se determina que resulta indispensable realizar las acciones necesarias para su satisfacción. La no inversión en este propósito podría conllevar una disminución en el bienestar general de la población, al limitar los procesos de construcción social de la cultura a través de los servicios bibliotecarios. Estos constituyen un medio fundamental para acceder de manera efectiva a la información y al conocimiento, razón por la cual se hace evidente que actualmente no existen las condiciones adecuadas para garantizar espacios de calidad que respalden un servicio de interés público y social en beneficio de toda la comunidad.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La oportunidad de la contratación se justifica en la medida en que la necesidad identificada exige una atención inmediata para garantizar la prestación efectiva de los servicios bibliotecarios y culturales en condiciones de calidad y pertinencia. La Secretaría de Cultura, como ente rector de la política cultural en el Distrito de Santiago de Cali, tiene dentro de sus funciones misionales la responsabilidad de facilitar el acceso de la ciudadanía a la información, el conocimiento y la cultura, así como de fortalecer los procesos de formación de hábitos de lectura, escritura y oralidad. En este sentido, la ausencia de un proceso contractual que permita adquirir los elementos tecnológicos y electrónicos necesarios para dotar y adecuar los espacios bibliotecarios, conllevaría una afectación directa en la continuidad y el mejoramiento de los servicios, limitando la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas sociales y culturales de la comunidad.

Asimismo, la contratación reviste conveniencia y pertinencia en tanto que se encuentra en armonía con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Política, los cuales giran en torno a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. De igual manera, responde a lo establecido en el artículo 209 de la misma Constitución, que orienta la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía, celeridad y publicidad, principios que se materializan al adelantar oportunamente un proceso contractual que permita responder a la necesidad detectada. Así mismo, se acoge a lo señalado en la Ley 80 de 1993 –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, en la medida en que la adquisición proyectada se encuentra orientada a satisfacer el interés general y a garantizar el cumplimiento de los cometidos estatales.

Por lo anterior, se concluye que la contratación no solo es pertinente, sino también urgente y oportuna, en tanto que permitirá asegurar la continuidad de los servicios bibliotecarios y culturales, potenciar la programación cultural, mejorar la infraestructura tecnológica disponible y, en general, optimizar el impacto social de las bibliotecas públicas en la vida comunitaria. La inversión en estos recursos se traduce en beneficios colectivos que trascienden el acceso a la información, al constituirse en un medio para fomentar la cohesión social, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido cultural de la ciudad.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Desde la Alcaldía de Santiago de Cali, se ha identificado los antecedentes de la contratación con un objeto similar al proceso contractual, donde se relacionan tres (3) procesos contractuales, como aparece a continuación:

Tabla 2. Antecedentes de la contratación -Secretaría de Cultura-

N°	OBJETO	MODALIDAD	VALOR ($)	PLAZO	RAZÓN SOCIAL
OC 100697 - 2022	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 2 - CE T2.	Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios ETP III CCE-280-AMP-2021	36.797.039,30	1 mes	NEX COMPUTER S.A.S.
OC 100695 - 2022	VIDEO PROYECTOR TIPO 1 - VP T1	Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios ETP III CCE-280-AMP-2021	7.117.806,15	2 meses	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OC 112 419 - 2023	La Secretaría de Cultura requiere adquirir dotación a las bibliotecas de la red pública en la COMUNA 13 de Santiago de Cali.	Mínima Cuantía - Grandes Superficies	11.842.357	2 meses	FERRICENTROS SAS
OC 112 501 - 2023	La Secretaría de Cultura requiere adquirir dotación de equipos de transmisión de televisión y pantallas interactivas, para el fortalecimiento e implementación de los procesos transversales en la Secretaría de Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, todo de conformidad al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS Y AMBIENTES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI BP-26003676.	Mínima Cuantía - Grandes Superficies	29.201.648	2 meses	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
OC 112 501 - 2023	La Secretaría de Cultura requiere adquirir dotación de equipos de transmisión de televisión y pantallas interactivas, para el fortalecimiento e implementación de los procesos transversales en la Secretaría de Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, todo de conformidad al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS Y AMBIENTES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI BP-26003676.	Mínima Cuantía - Grandes Superficies	42.721.000	2 meses	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

POBLACION A IMPACTAR

Tabla 3. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005280 / BPIN: 2024760010221
Renovación de los espacios y ambientes de las Bibliotecas Públicas de la Red en Santiago de Cali, Vigencia 2025

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. corregimientos de Felidia, los Andes, Pichindé, la Elvira, la Castilla, la Buitrera, Hormiguero, Pance.	Barrios: Alfonso Bonilla Aragón, Vista Hermosa, 12 De Octubre, San Fernando, El Peñón, La Merced, Sena, El Pondaje, Los Lagos, San Luis, Alfonso López, Desepaz, Mojica II, Los Naranjos, La Campiña, Alto Jordán, La Unión, Berlín,	0 a 14 años	4.600
		15 a 19 años	1.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Bajo Aguacatal, Brisas De Mayo, Republica De Israel, Villa Luz, San Marino, Laureano Gómez, Polvorines, San Nicolas, Potrero Grande Felidia, Hormiguero, Castilla, Los Andes, La Elvira, Pance, Pichindé, La Buitrera.	20 a 59 años	15.800
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	2.327
TOTAL			24.627

NOTA ACLARATORIA: La población mencionada, estimada en aproximadamente 24.627 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la adquisición de los bienes debidamente planeados y relacionados en el presente proceso contractual. No obstante, la naturaleza del presente proyecto, es de dotación de equipamientos, por lo cual, la metodología de medición de impacto de la población objetivo será mediante el acceso a los servicios bibliotecarios presenciales de los espacios beneficiados, la cual, podrá observarse mediante el Sistema de Información Llave del Saber o el equivalente que permita este fin.

Es importante aclarar que, durante el desarrollo de los contratos donde se realice la adquisición de elementos tecnológicos y demás elementos de este proceso, la medición no será realizada durante su ejecución, sino cuando la dotación esté en cada uno de los espacios bibliotecarios prestando la debida utilidad al público.

Es posible que, se pueda evidenciar el resultado esperado de impacto en la población objetivo con rezago de un año, una vez realizada la adquisición de la dotación, esto en consecuencia a los procedimientos administrativos que sean necesarios para que los elementos adquiridos, presten su respectivo servicio y beneficio, estimando su utilidad al público a mediados del 2026.

Así mismo, es importante precisar que, el alcance del impacto se limitará a 93 usuarios debido a que el presupuesto invertido del proyecto equivale al 1.32% y la cantidad de espacios a beneficiar equivalen al 6 de 21 proyectados mediante el proyecto de inversión objeto de la presente nota. Esta población se beneficiará una vez los elementos presten su utilidad en el espacio bibliotecario determinado, y no durante la ejecución del contrato, percibiendo el beneficio en la siguiente vigencia fiscal, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos que se requieren para disponer del bien en el lugar designado por parte de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

Tabla 4. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005669 / BPIN: 2024760010515

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali, Vigencia 2025

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	2025
Santiago de Cali	Comuna 7	Hombre	35.340
		Mujeres	35.536
TOTAL			70.876

NOTA ACLARATORIA: La población mencionada, estimada en aproximadamente 70.876 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la adquisición de los bienes debidamente planeados y relacionados en el presente proceso contractual. No obstante, la naturaleza del presente proyecto, es de dotación de equipamientos, por lo cual, la metodología de medición de impacto de la población objetivo será mediante el acceso a los servicios bibliotecarios presenciales de los espacios beneficiados, la cual, podrá observarse mediante el Sistema de Información Llave del Saber o el equivalente que permita este fin.

Es importante aclarar que, durante el desarrollo de los contratos donde se realice la adquisición de los elementos tecnológicos y demás elementos de este proceso, la medición no será realizada durante su ejecución, sino cuando la dotación esté en cada uno de los espacios bibliotecarios prestando la debida utilidad al público.

Es posible que, se pueda evidenciar el resultado esperado de impacto en la población objetivo con rezago de un año, una vez realizada la adquisición de la dotación, esto en consecuencia a los procedimientos administrativos que sean necesarios para que los elementos adquiridos, presten su respectivo servicio y beneficio, estimando su utilidad al público a mediados del 2026.

Por lo anterior, el impacto será limitado a 2.003 usuarios beneficiados, entendiendo la proporcionalidad del recurso asignado para la presente adquisición equivalente al 16.96%, ajustados por mes efectivo de ingreso a prestar utilidad en el servicio bibliotecario (estimando su disponibilidad en el segundo semestre del año 2026), y con disposición a 1 espacio bibliotecario de 3 planeados para el proyecto.

Tabla 5. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005632 / BPIN: 2024760010494
Dotación a equipamientos culturales de la comuna 14 de Santiago de Cali, Vigencia 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comuna 14	0 a 14 años	150
		15 a 19 años	400
		20 a 59 años	350
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
TOTAL			1.000

NOTA ACLARATORIA: La población mencionada, estimada en aproximadamente 1.000 personas, es parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa. Su beneficio directo proviene de la adquisición de los bienes debidamente planeados y relacionados en el presente proceso contractual. No obstante, la naturaleza del presente proyecto, es de dotación de equipamientos, por lo cual, la metodología de medición de impacto de la población objetivo será mediante el acceso a los servicios bibliotecarios presenciales de los espacios beneficiados, la cual, podrá observarse mediante el Sistema de Información Llave del Saber o el equivalente que permita este fin.

Es importante aclarar que, durante el desarrollo de los contratos donde se realice la adquisición de los elementos tecnológicos y demás elementos de este proceso, la medición no será realizada durante su ejecución, sino cuando la dotación esté en cada uno de los espacios bibliotecarios prestando la debida utilidad al público.

Es posible que, se pueda evidenciar el resultado esperado de impacto en la población objetivo con rezago de un año, una vez realizada la adquisición de la dotación, esto en consecuencia a los procedimientos administrativos que sean necesarios para que los elementos adquiridos, presten su respectivo servicio y beneficio, estimando su utilidad al público a mediados del 2026.

Así mismo, es importante precisar que, el alcance del impacto se limitará a 1.000 usuarios, quienes se beneficiaran una vez los elementos presten su utilidad en el espacio bibliotecario determinado, y no durante la ejecución del contrato, percibiendo el beneficio en la siguiente vigencia fiscal, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos que se requieren para disponer del bien en el lugar designado por parte de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La conveniencia de la contratación se fundamenta en la necesidad previamente identificada y sustentada, la cual responde al mejoramiento de la prestación de los servicios bibliotecarios y a la optimización de la programación cultural que se desarrolla en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali. El suministro de elementos tecnológicos y electrónicos permitirá garantizar el acceso equitativo a la información, la generación de espacios de encuentro comunitario y el fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura, oralidad y mediación cultural, en concordancia con los fines esenciales del Estado y los principios que rigen la función administrativa.

De igual manera, resulta conveniente adelantar este proceso contractual en tanto asegura la continuidad y consolidación de acciones ya emprendidas por la Secretaría de Cultura en cumplimiento de sus funciones misionales, aportando al desarrollo social y cultural de la ciudadanía. El contar con estos insumos actualizados y adecuados para la prestación de los servicios contribuirá no sólo a la sostenibilidad de los proyectos en curso, sino también a la innovación y diversificación de la oferta cultural, ampliando el alcance e impacto de las actividades dirigidas a la población.

En este contexto, la contratación se presenta como una alternativa viable y necesaria que permite dar respuesta oportuna a las demandas comunitarias, mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios y asegurar condiciones óptimas para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, fortaleciendo así el tejido social y la construcción de ciudadanía desde la cultura.

En complemento, el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, ha liderado el sector cultural con gran dinamismo, obteniendo logros significativos a los ya mencionados anteriormente en otros puntos desarrollados, donde se observan los antecedentes, en ese sentido, según los documentos de informe de gestión a nivel general de la Secretaría de Cultura y el expedido por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, donde se resaltan los logros más importantes en relación con la Red de Bibliotecas Públicas de Cali durante la vigencia 2024 en términos de alcance, fortalecimiento y nuevas iniciativas:

- ✓ Un total de 1.279.228 servicios bibliotecarios fueron prestados a través de los 64 espacios que conforman la Red. Estos servicios incluyen consulta en sala, referencia, préstamo externo, acceso a internet, y actividades de formación y culturales. Este número representa un aumento del 19,45% en comparación con el año 2023, donde se prestaron 1.070.939 servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ La Red de Bibliotecas benefició a 127.238 usuarios a través de servicios bibliotecarios, programación cultural y estrategias de lectura, escritura y oralidad. De este total, 107.824 usuarios accedieron a los diferentes servicios bibliotecarios de manera inclusiva en los 57 espacios bibliotecarios.

- ✓ Se implementaron diversas estrategias de lectura, escritura y oralidad, beneficiando a diferentes grupos poblacionales: 340.639 servicios se registraron en promoción de lectura y escritura; 2.621 niños y niñas de primera infancia fueron beneficiados por programas específicos; La estrategia "Cuentos Consentidos" benefició a 1.833 usuarios entre mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia; La estrategia LEO en Espacios no convencionales benefició a 19.529 usuarios.

- ✓ Se realizaron esfuerzos para el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad: 4.295 usuarios se beneficiaron del fortalecimiento institucional, mejorando la capacidad de las bibliotecas; Se logró la renovación de la Certificación ICONTEC SGC ISO 9001:2015 para 12 bibliotecas públicas de la red.

- ✓ Se llevaron a cabo iniciativas para la inclusión: 748 usuarios con discapacidad y sus cuidadores recibieron atención especializada; El proyecto "Biblioincluye" buscó transformar las bibliotecas en espacios más accesibles e inclusivos para personas con discapacidad, formando a 10 bibliotecarios en lengua de señas colombiana.

- ✓ Se fortaleció la gestión y desarrollo de colecciones: Se integraron 1.059 libros a través de donaciones y se adquirieron 1.942 títulos. Se catalogaron un total de 21.105 ejemplares en las bibliotecas de la Red; Se actualizó el catálogo maestro de la Red a la versión más reciente del sistema de gestión bibliotecaria, Koha 24.05.04; Se implementó un servicio de préstamo interbibliotecario, gestionando 59 formularios y facilitando el préstamo de un libro por día en promedio entre 23 bibliotecas participantes.

- ✓ Se desarrollaron eventos para promocionar la lectura, escritura y oralidad: Se celebró el Día Internacional del Libro y el Idioma con la participación de 997 usuarios; La Red participó en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBO), socializando experiencias y fortaleciendo alianzas; se realizó el concurso de cuento corto Guardianes del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, culminando con la premiación en la Feria Internacional del Libro de Cali; Se llevó a cabo la XXIV edición del Festival Internacional de Poesía de Cali, con una asistencia de 2.914 personas.

Estos logros demuestran el amplio impacto de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en la comunidad durante el 2024, consolidándose como un espacio fundamental para el acceso a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la información, el conocimiento, la cultura y la promoción de hábitos de lectura, escritura y oralidad.

Así mismo, para lograr la continuidad del impacto anteriormente mencionado, y mejorar el alcance, se requiere realizar el presente proceso y desarrollar su objeto, permitiendo mitigar los riesgos identificados en la justificación de la necesidad:

- No se contaría con espacios dignos para los ciudadanos ni un servicio de calidad.

- No se mejoraría la calidad de los servicios bibliotecarios prestados por las bibliotecas públicas adscritas.

- Se limitaría el estímulo a la cultura y la creatividad, lo que afectaría el desarrollo de la identidad cultural local y el enriquecimiento del panorama artístico y literario de la ciudad.

Durante seis ocasiones en los años 2014, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024 la Red de bibliotecas ha sido ganadora del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” organizado por el Ministerio de Cultura a través de la Red nacional de bibliotecas, con las Bibliotecas Desepaz, del Deporte y la Recreación, Centro Cultural comuna 20, Centro Cultural Comuna 1, la Elvira y Rumenigue Perea padilla con el cual se premia la excelencia en la prestación de servicios bibliotecarios y la gestión de los bibliotecarios públicos con el objetivo de impulsar la excelencia en la administración de las bibliotecas públicas del país.

Desde el 2018 la Secretaría de Cultura y la Red de bibliotecas obtuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la NTC ISO 9001:2015 por parte de la firma ICONTEC en su línea de servicio “Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas de Santiago de Cali” que incluyen: Acceso a internet, préstamo externo, referencia, en las siguientes Bibliotecas Públicas Municipales: San Luis, Álvaro Mutis, Centro de emprendimiento Cultural comuna 13, Nuevo Latir, Centro Cultural de la Comuna 1, del Deporte y la Recreación, Desepaz y Daniel Guillard, y actualmente con la certificación en la línea del servicio en un total de 12 bibliotecas, sumándose las bibliotecas públicas: Del Centenario, Sena, Isabel Allende, Infantil y Juvenil En el 2019, la IFLA dio el máximo reconocimiento a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali otorgando el premio internacional Green Library Award 2019 a la Biblioteca Pública Daniel Guillard con el proyecto “GAIA: en mi biblioteca la tierra es de todos”, que tiene como objetivo reconocer las acciones de las bibliotecas públicas en su compromiso con la sostenibilidad ambiental, con el propósito de crear conciencia y liderazgo en educación ambiental. De acuerdo con el comunicado de la IFLA, participaron 34 propuestas de todo el mundo, entre las que encontramos Austria (Assling y Sitzenberg-Reidling), Botswana, Bulgaria (aldea de Bratanitsa, Burgas, Haskovo, Shumen y Trud), Colombia (Bogotá, Cali y Medellín), Egipto, Francia/Reunión, Hungría, India, Irán (Kermanshah, Rasht y Teherán), Irlanda, Kazajstán, Malasia, México, Nigeria, Pakistán,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Portugal, Rumania, Serbia, Singapur, Eslovenia, Sudáfrica (Johannesburgo y Pretoria), Estados Unidos (MA, Athol y NY, Nueva York), en el 2022 dos bibliotecas de la red logran alcanzar reconocimiento especial quedando dentro de los 5 finalistas en las categorías, mejor biblioteca verde la Biblioteca Pública Centro Cultural la Leonera y mejor proyecto verde la Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 1.

Actualmente y de acuerdo con el decreto 0516 de 2016, el cual determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, la Red hace parte de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura cultural de la Secretaría de Cultura.

En consonancia con lo anterior, resulta fundamental que la Red de Bibliotecas Públicas de Cali cuente con mobiliario digno para la prestación de los servicios bibliotecarios. Ahora bien, se relaciona a continuación la cantidad de servicios bibliotecarios por año, desde el 2022 al 2024:

Tabla 6. Cantidad de servicios bibliotecarios prestados en los espacios bibliotecarios y demás lugares del distrito realizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (2022-2024).

Servicio	2024	2023	2022
Acceso a internet	34.918	27.230	56.859
Formación comunitaria	166.802	160.532	190.420
Formación cultural	273.568	229.818	276.711
Formación en lectura y escritura	340.639	316.475	373.768
Consulta en sala	152.159	108.463	111.182
Formación de usuarios	157.427	120.037	121.551
Préstamo externo	40.595	31.218	33.551
Referencia	113.120	77.166	92.031
Total	**1.279.228**	**1.070.939**	**1.256.073**

Fuente: Sistema de información “La Llave del Saber”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta forma, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, ha venido impactando positivamente a la ciudadanía en las diferentes áreas de la ciudad, que, aunque no tenga presencia de infraestructura, se requiere la renovación de los espacios actuales con dotación de mobiliario digno, de calidad y que permita generar calidez en los espacios bibliotecarios.

CORRESPONDENCIA A LOS PLANES DE DESARROLLO

El presente proceso contribuye al cumplimiento de los planes de desarrollo del orden Nacional, Departamental y Distrital, conforme lo establece el proyecto de inversión asociado a la convocatoria, en este sentido, se relaciona la información de impacto, por proyectos de inversión, conforme a las líneas estratégicas, programas, propósitos y demás elementos que componen cada instrumento de planeación de los diferentes niveles, como se refiere a continuación:

Tabla 7. Planes de desarrollo

Nivel	Vigencia del Plan	Nombre del Plan
Nacional	2022-2026	Colombia, potencia mundial de la vida
Departamental	2024-2027	Liderazgo Que transforma
Distrital	2024-2027	Cali, capital pacífica de Colombia

Fuente: Documentos técnicos de los proyectos de inversión BP-26005632 y BP-26005669.

Tabla 7. Contribución a los planes de desarrollo desde el proyecto de inversión.

Contribución	Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Componente	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Contribución	**Plan Departamental de Desarrollo (2024-2027)**
Línea estratégica	III. Valle, biodiverso, cultural e incluyente
Programa	Identidades culturales
Subprograma	Fomento la actividad cultural, el arte y la lectura

Contribución	**Plan Distrital de Desarrollo (2024-2027)**		
Propósito	Cali Renovada y Biodiversa		
Reto	Territorio planificado y conectado		
Programa	Ordenamiento territorial e integración regional		
Indicador	62010010012 - Infraestructura cultural dotada		
Programa Estratégico	62010010012 - 1409 - A diciembre de 2027, se ha dotado 1 espacio cultural de la comuna		
Responsable	Secretaría de Cultura		
Meta	33	Contribución a la meta	8

Fuente: Documento técnico de los proyectos de inversión BP-26005280, BP-26005632 y BP-26005669.

NOTA: De acuerdo con la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base "Infraestructura cultural dotada", que cuenta con total de 33 espacios intervenidos para el 2024-2027; Sin embargo, en virtud de la formulación del proyecto, se consideró de acuerdo con los aspectos técnicos la intervención de 21 espacios por parte del proyecto de origen del presupuesto participativo. Esto teniendo en cuenta que la meta anteriormente descrita, es compartida con las metas establecidas para comunas y corregimientos la cual se estableció en 12 espacios intervenidos en los territorios que dan el cumplimiento del 100% a la meta establecida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, cabe aclarar que, la naturaleza del presente proyecto, es de dotación de equipamientos, por lo cual, durante el desarrollo de los contratos donde se realice la adquisición de los equipamientos, licencias y demás elementos de este proyecto, la medición no será realizada durante su ejecución, sino cuando la dotación esté en cada uno de los espacios bibliotecarios prestando la debida utilidad al público.

Asimismo, con la ejecución del presente proceso, se espera impactar a 8 espacios bibliotecarios, no obstante, el resultado podrá presentar un rezago de un año, una vez surtan los procedimientos administrativos que sean necesarios para que los elementos adquiridos, presten su respectivo servicio y beneficio, como se mencionó en el párrafo anterior.

Plan de desarrollo de Comunas y Corregimientos

Área Funcional	Código	Descripción de la Meta	Organismo responsable	Unidad de Medida	Cantidad	Observación
62010010012	0705	A diciembre de 2027, se ha dotado 3 espacios culturales de la comuna	Secretaría de Cultura	Número	3	Comuna 7
62010010012	1409	A diciembre de 2027, se ha dotado 1 espacio cultural de la comuna	Secretaría de Cultura	Número	1	Comuna 14

Nota: Se impactará en la comuna 7, UN (1) espacio cultural, Biblioteca Pública San Marino; y para la comuna 14, UN (1) espacio cultural, Biblioteca Pública Centro Cultural Los Naranjos.

ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Conforme a la necesidad identificada, la alternativa más viable para garantizar la mejora en la prestación de los servicios bibliotecarios es la adquisición de elementos tecnológicos y electrónicos que fortalezcan la oferta cultural y educativa de los espacios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. Estos espacios cumplen una función social estratégica como centros de encuentro comunitario, acceso a la información, promoción de la lectura y la escritura, y como escenarios de inclusión y participación ciudadana; por ello, su dotación debe responder a estándares de calidad que permitan atender de manera adecuada las demandas culturales y educativas de la población.

En este sentido, la Secretaría de Cultura, en el marco de sus competencias misionales, contempla la dotación tecnológica como la alternativa idónea, dado que la incorporación de herramientas modernas para el desarrollo de actividades culturales, talleres formativos, procesos de mediación lectora y eventos comunitarios, asegura no solo el acceso a recursos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actualizados, sino también la creación de experiencias significativas que promueven el aprendizaje, la creatividad y la cohesión social. De esta forma, la contratación proyectada permitirá dotar a las bibliotecas con equipos que garanticen un servicio inclusivo, eficiente y de mayor impacto para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Adicionalmente, esta alternativa contribuye al cierre de brechas tecnológicas y culturales presentes en las comunas y corregimientos, otorgando a los usuarios oportunidades de acceso a información, contenidos y dinámicas propias de una sociedad cada vez más digitalizada. Al mismo tiempo, se asegura la sostenibilidad de la Red de Bibliotecas como plataforma cultural y educativa, que aporta directamente al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación de una ciudadanía activa y participativa.

En conclusión, la adquisición de elementos tecnológicos constituye la opción más pertinente y eficaz para responder a la necesidad planteada, asegurando la continuidad y el mejoramiento de los servicios bibliotecarios, y garantizando que estos espacios continúen siendo referentes en la promoción de la cultura, la educación y los derechos culturales de la comunidad caleña.

Ahora bien, se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes, aquellos “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.” (artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023).

Conviene subrayar que, conforme a la definición legal, constituyen bienes de características técnicas uniformes aquellos que pueden describirse objetivamente mediante fichas técnicas estandarizadas y adquirirse en el mercado bajo condiciones equivalentes de calidad. Aplicado al presente caso, los elementos tecnológicos y electrónicos que pretende adquirir la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali a través del presente proceso contractual, son susceptibles de considerarse bienes de tales características, puesto que sus especificaciones técnicas pueden ser definidas objetivamente en fichas técnicas que aseguran patrones de calidad verificables en el mercado, garantizando de esta manera la homogeneidad requerida para su adquisición en condiciones de transparencia, igualdad y eficiencia.(ver Anexo No. 1)

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, en materia de contratación administrativa es obligatorio, en principio, aplicar los instrumentos de agregación de demanda establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente los Acuerdos Marco de Precios (AMP), siempre que el objeto contractual corresponda a bienes de características técnicas uniformes y/o de uso común, conforme a lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mismo decreto, si el Catálogo de AMP publicado por Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Compra Eficiente no incluye el bien requerido, la entidad estatal puede recurrir a otras modalidades de selección. En cumplimiento de esta disposición, la Secretaría de Cultura verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable para la adquisición de equipos de audio y sonido, como micrófonos y cabinas de audio, a través del enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, consultado el 20 de agosto de 2025. Tras la revisión, no se encontró un acuerdo marco relacionado. Por lo tanto, considerando la cuantía del proceso —$181.394.071 M/CTE—, fue necesario analizar otras modalidades de selección previstas en la ley, determinando que la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa era procedente. Esta decisión se fundamenta en el artículo 17 del Decreto 066 de 2008, que establece, para todos los casos y sin importar la cuantía, que la adquisición de bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y de uso común debe realizarse a través de subasta inversa, AMP o bolsas de productos. Asimismo, el artículo 19 de la misma norma señala que en estos procesos el único criterio de evaluación será el menor precio, adjudicando el contrato a quien ofrezca el precio consolidado más bajo. Adicionalmente, el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del rango de $142.350.001 a $1.423.500.000, conforme al artículo primero del Decreto 4112.010.20.0012 del 9 de enero de 2025. Por lo tanto, corresponde a la Secretaría de Cultura adelantar un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, abierto a personas naturales o jurídicas inscritas en las Cámaras de Comercio del país y cuya actividad económica esté directamente relacionada con el suministro de material bibliográfico. El procedimiento incluirá la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, la expedición de la resolución de apertura, la recepción y evaluación objetiva de propuestas, así como la expedición de los actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. Finalmente, el contrato será adjudicado al oferente que presente la propuesta más favorable en términos de precio, garantizando así la renovación y fortalecimiento de los espacios bibliotecarios de la ciudad, en beneficio del interés público y en consonancia con los fines esenciales del Estado.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere Adquirir dotación de micrófonos, cabinas activas y pasivas, cámara de humo, cabezas móviles de iluminación, pantallas inflables, cámaras digitales y demás elementos relacionados para los espacios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	bibliotecarios de la Red de Bibliotecas de Bibliotecas Públicas de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “Renovación de los espacios y ambientes de las Bibliotecas Públicas de la Red en Santiago de Cali”, BP-26005280, vigencia 2025, “Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali”, BP-26005669, vigencia 2025; y, “Dotación a equipamientos culturales de la comuna 14 de Santiago de Cali.”, BP-26005632, vigencia 2025. ALCANCE En virtud del objeto, el contratista deberá suministrar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, los bienes que se relacionan en ANEXO N° 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con las respectivas cantidades y características ahí definidas.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	El contratista se comprometerá y se sujetará a los requerimientos técnicos descritos en el ANEXO N° 1 - Ficha de especificaciones técnicas. **CONSIDERACIONES TÉCNICAS** El Contratista debe hacer entrega de los elementos con las referencias y cantidades en el plazo establecido. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. Cabe resaltar que, se exige en la presentación de la propuesta, diligenciar el anexo correspondiente (Condiciones técnicas exigidas) el diligenciamiento total de dicho formato con el fin de verificar las características técnicas de los productos ofertados. Por otro lado, y en todo caso, teniendo en cuenta que el presente proceso deriva de la Ley 1757 de 2015, una vez inicie la ejecución de la orden de compra, EL CONTRATISTA, deberá socializar al Comité de Planificación, los elementos a entregar, y relacionar la posible fecha de entrega de estos elementos. Adicionalmente, concertada la entrega, deberá realizarse en presencia de: supervisor del contrato o quien este delegue; profesional técnico en tecnología

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CTO) de la Secretaría de Cultura; el jefe de oficina del C. A. L. I. y al menos un miembro del Comité de Planificación de la Comuna delegado mediante un documento formalmente válido (Acta del Comité, oficio dirigido a la Secretaría de Cultura firmado por los miembros del Comité u otro que evidencie la aprobación de esta instancia).

Nota: En caso que, una vez proferido el acto administrativo de adjudicación y verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, el contratista no contare con la totalidad de los elementos previstos en el contrato, o únicamente dispusiere de una parte de ellos, deberá presentar solicitud formal ante quien ejerza las funciones de supervisión o interventoría, con el fin de obtener concepto de viabilidad que autorice la sustitución de los artículos faltantes por otros que determine la Secretaría de Cultura a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali. Dicha sustitución se realizará con sujeción a los valores de mercado y sin que ello implique sobrecostos ni afecte el equilibrio económico del contrato.

1.1.1. Causales de no aceptación de los bienes a suministrar

i) No conformidad técnica: La Entidad rechazará total o parcialmente la entrega cuando los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas correspondientes a la ficha técnica aprobada. El rechazo procederá también si el bien presenta defectos físicos, averías, humedad, áreas defectuosas, adulteración o no coincide con el contenido ofertado.

ii) No conformidad documental: Se rechazará la entrega si el contratista no aporta los soportes exigidos para la recepción, tales como lista de empaque detallada por elemento, manual por bien entregado, certificaciones de derecho de distribución cuando aplique, o demás documentos definidos en el contrato.

iii) No conformidad de cantidades: Se rechazará la entrega si existen faltantes, sobrantes no autorizados, o discrepancias respecto a las cantidades acordadas por elemento, sin perjuicio de las tolerancias definidas en el contrato (si las hay).

iv) Sustituciones no autorizadas: Se rechazará la entrega de elementos sustitutos no aprobados previamente por el Supervisor. Toda sustitución deberá ser solicitada por escrito, con justificación de desabastecimiento y alternativas equivalentes, y contar con aval previo, teniendo en cuenta los tiempos de evaluación que tiene la supervisión para valorar la pertinencia de la sustitución en observancia de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precios del mercado y bienes con características técnicas y funcionales similares; estimando en todo tiempo el término de finalización de ejecución del contrato.

v) Empaque, marcación y condiciones de entrega: Se rechazará la entrega si el empaque, embalaje, marcación institucional o separación por cajas no se ajusta a lo exigido, o si las condiciones de transporte y manipulación comprometen la integridad de los elementos.

vi) Plazos de corrección: Si el Supervisor determina no conformidades subsanables, el contratista deberá corregirlas dentro del plazo perentorio que señale la Entidad. Vencido el término sin corrección satisfactoria, la Entidad podrá declarar el incumplimiento y aplicar las medidas contractuales pertinentes.

vii) Entrega extemporánea: La entrega efectuada por fuera de los plazos contractuales o del cronograma aprobado podrá ser rechazada y dará lugar a la imposición de multas por mora, sin perjuicio de otras sanciones.

viii) Entrega fraccionada no autorizada: Se rechazará la entrega cuando sea fraccionada sin autorización previa del Supervisor o sin cumplir los hitos pactados.

ix) Bienes usados o distintos a los pactados: Se rechazará la entrega de elementos usados, remanufacturados, saldos defectuosos o con señales de manipulación, así como bienes diferentes a los contratados (Artículos no aprobados).

x) Falta de garantías: Se rechazará la entrega si el contratista no mantiene vigentes todas las garantías exigidas. Esto incluye la cobertura por los elementos sustituidos, en caso de que se hayan realizado sustituciones.

xi) Reiteración de no conformidades: La reincidencia en no conformidades técnicas o documentales, aun si fueron previamente subsanadas, habilitará el rechazo y la imposición de sanciones, y podrá configurar causal de terminación.

xii) Inobservancia del plan de entregas: El envío y aprobación previa del plan de entrega por parte del supervisor son requisitos indispensables. Cualquier entrega que no cumpla con esto será rechazada, y debe ajustarse a lo dispuesto en el plan una vez aprobado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	xiii) Falta de citación para recepción: Será rechazada la entrega siempre que se observe una ausencia en la citación de los representantes del Comité de Planificación de las comunas y corregimientos correspondientes para su respectivo recibo a satisfacción. xiv) Lugar de entrega: La entrega en lugares distintos al señalado podrá ser rechazada.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19069
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2025 PLAZO: El plazo estimado en la siguiente contratación será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. LUGAR: El presente contrato se desarrollará en el Distrito de Santiago de Cali, y los elementos adquiridos deberán ser entregados en el Centro Cultural de Cali, ubicado en la carrera 5 N° 6 – 05, barrio La Merced. Nota aclaratoria: El contratista deberá solicitarle al organismo o a la persona que haga la vigilancia y control del contrato (supervisión o interventoría), durante la ejecución del contrato, que le indique el lugar donde deberá entregar los bienes adquiridos. En caso que sean dispuestos en el Almacén de la Secretaría de Cultura, deberá tener en cuenta los horarios establecidos por la entidad para tal fin: lunes a viernes de 08:00 a. m. hasta las 12:00 p. m. y desde las 02:00 p. m. hasta las 04:00 p. m.; por otro lado, si se solicita la distribución directamente al espacio beneficiado, el contratista deberá realizar la entrega en dicho lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Cabe resaltar que, el servicio de transporte será suministrado por parte del contratista y cubrirá todos los costos directos e indirectos en los que se incurran para trasladar todos los productos hasta el Almacén de la Secretaría de Cultura y/o las bibliotecas públicas designadas.
f.	Obligaciones específicas del contratista.

1. Suministrar la totalidad de los elementos indicados en la ficha técnica y la oferta aceptada; deberá encontrarse en estado nuevo, cumplir con la calidad requerida y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad; y entregarse dentro de los plazos estipulados en este contrato, al precio ofertado, debiendo ser recibido a entera satisfacción del supervisor.

2. El contratista deberá entregar los bienes en el Almacén de la Secretaría de Cultura, con estricto apego al plazo de ejecución establecido en el presente contrato y al plan de entrega que haya sido previamente aprobado por la supervisión.

3. En el evento en que el contratista no contare con la totalidad de los elementos requeridos, o únicamente dispusiere de una parte de ellos, estará obligado a: i) Presentar de inmediato comunicación escrita ante quien ejerza las funciones de vigilancia y control del contrato, solicitando concepto de viabilidad para autorizar la sustitución de los artículos faltantes; ii) Acatar los elementos sustitutos que, en virtud de dicho concepto, determine la Secretaría de Cultura a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali; iii) Dicha sustitución se efectuará con sujeción a los valores de mercado, y bajo la condición de que no implique sobrecostos ni desequilibrio económico para las partes.

4. Garantizar la calidad física de los elementos, incluyendo estado nuevo, estado íntegro, ausencia de defectos, humedad o deterioro, y embalaje adecuado que proteja la integridad de los artículos.

5. Cumplir con la marcación, rotulación y alistamiento, incluyendo la identificación por caja, relación de contenidos y demás requerimientos exigidos por la Entidad.

6. Aportar para la recepción la documentación soporte exigida, incluyendo lista de empaque detallada por elemento, certificaciones de derecho de distribución cuando aplique y demás documentos requeridos.

7. Subsanar, a su costo y dentro del término fijado por el Supervisor, las no conformidades técnicas, documentales o de cantidades que se adviertan en la recepción, procediendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al retiro, reemplazo, reposición o complementación de lo entregado.

8. Mantener una trazabilidad de la ejecución que permita verificar el origen, disponibilidad y cadena logística de los bienes, cuando sea requerido por el Supervisor.

9. Responder por pérdidas o daños que se ocasionen a los bienes hasta la entrega a satisfacción de la Entidad, incluyendo los ocurridos durante transporte, cargue y descargue.

10. Proveer atención postentrega frente a reclamaciones por defectos de fabricación o fallas no detectadas en la recepción, dentro del término de garantía de calidad pactado.

11. No realizar entregas fraccionadas ni parciales distintas a las autorizadas por el Supervisor, ni alterar la distribución aprobada.

12. Presentar reportes periódicos de avance cuando sean requeridos, en el formato y con la periodicidad definidos por la Entidad o el Supervisor.

13. Proporcionar la garantía de los elementos con un tiempo de cobertura que no sea inferior a un (1) año.

14. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.

15. Asumir todos los costos en que se pueda incurrir de carga y transporte de los elementos, bienes o insumos necesarios para la ejecución del contrato incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los demás costos directos, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Santiago de Cali por parte del proveedor.

16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

17. Garantizar los precios unitarios de los bienes ofrecidos en la propuesta, los cuales deberán mantenerse en firme desde la presentación de la oferta hasta la finalización y liquidación del contrato.

18. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005280 / BPIN: 2024760010221 Renovación de los espacios y ambientes de las Bibliotecas Públicas de la Red en Santiago de Cali. BP-26005669 / BPIN: 2024760010515 Dotación de espacios culturales de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali BP- 26005632 / BPIN: 2024760010494 Dotación de equipamientos culturales de la comuna 14 de Santiago de Cali.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Atentamente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Subsecretario de despacho
Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructural
Secretaría de Cultura

Proyectó: Julián Andrés Parra Fernández - Contratista
Revisó: Julián Andrés Zorrilla Prieto – Contratista
Johan Sebastián Arias Toro – Contratista
Roxana González Gómez – Contratista
Andrés Felipe Murillo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.